



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 FUTBOL CASTALLA 54%

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022 FUTBOL CASTALLA

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club de Futbol mediante facturas y justificantes bancarios. .

Visto la cuenta justificativa presentada por por EL CLUB DE FUTBOL DE CASTALLA correspondiente a la primera parte de la subvención (46% de la subvención y con importe de **8.773,58€**) solicitan el 54% restante de la subvención para hacer frente a los gastos de la escuela referida.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 31 de marzo del 2023 :

*"En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club de Futbol Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **19.073,80 € euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022).*

*El pasado 15 de febrero de 2023, se solicita por Club de Futbol de Castalla el abono del 46% del total de la subvención que tenían concedida, realizándose el tramite por parte del técnico de deportes y adjuntando informe contemplando que era viable el abonar el 46% de la subvención nominativa por importe de **8.773,58€**, advirtiéndose que dicho importe debía justificarse antes del 15 de diciembre de 2023.*

*El Club de Futbol de Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva de enero a marzo de 2023 mediante las nóminas de los trabajadores y los gastos de seguridad social y asesoría, registrando la cantidad de **8.964,36€** siendo justificables dichos gastos que encuentran dentro de los estipulado para las escuelas deportivas en este periodo.*

*Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Futbol Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Futbol 11 y Futbol 8 de enero a diciembre de 2023, mensualidades de enero a marzo 2023, quedaría **JUSTIFICADA** con los documentos presentados y justificados.*

Así mismo, se informa que en la mismo registro de entrada, presentan el convenio debidamente cumplimentado en el que solicitan el 54% restante de la subvención para hacer frente a los gastos de la escuela referida.

*Por lo tanto, visto que está justificada de forma adecuada, en tiempo y forma la primera parte de la subvención correspondiente al 46% de la subvención y con importe de **8.773,58€**, se procede a atender la petición por parte del Club de Fútbol 11 y Futbol 8 y atender de forma **favorable** a dicha petición de solicitud del 54% de la subvención que tienen contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022) y con importe de **10.300,22€**, tal y como se refleja en la siguiente tabla resumen.*

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL 11 Y 8 ENERO-DICIEMBRE 2023			
SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO A DICIEMBRE)	GASTOS JUSTIFICADOS CORRECTAMENTE	TOTAL GASTOS SOLICITADO SEGUNDO TRAMO	SUBVENCIÓN RE STANTE
19.073,80 €	8.773,58 €	10.300,22 €	0,00 €

*Se informa de igual forma que el Club de Fútbol de Castalla presenta el acuerdo de colaboración firmado en el que solicita el 56% de la subvención concedida (**10.300,22€**) para poder afrontar los gastos derivados de la escuela municipal de futbol 2022-23, advirtiéndoles de que la fecha para poder justificar en tiempo y forma dichos gastos de la escuela deportiva municipal de fútbol expira el 15 de diciembre de 2023, hecho que de no hacerse de forma y plazos adecuados según los gastos exclusivamente subvencionables podrá conllevar sanciones o infracciones administrativas y perceptivas que la propia Ley*



HASH DEL CERTIFICADO: 1A363F6F7B4339C8DEACEE3FDD94F2D4971B387
002A38AA8EBEA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9
FECHA DE FIRMA: 12/04/2023
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental
NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC20E56809F6370BE4D86



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su articulado 56 y siguientes establecen, sin perjuicio que el propio consistorio municipal determine accesoriamente cualesquiera otras sanciones o infracciones adicionales propuestas en el propio convenio de colaboración sellado por ambas entidades.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente”.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023(PRORROGADO DEL 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL CASTALLA.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 11 DE ABRIL del 2023 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (Prorrogado del 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL CASTALLA.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000630.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto que está justificada de forma adecuada, en tiempo y forma la primera parte de la subvención correspondiente al 46% de la subvención y con importe de 8.773,58€, se procede a atender la petición por parte del Club de Fútbol 11 y Fútbol 8 y atender de forma favorable a dicha petición de solicitud del 54% de la subvención que tienen contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022) y con importe de 10.300,22€.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente. **SI BIEN SE HACE CONSTAR QUE SE ADVIERTE a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 15/12/2023 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.(...)**

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

HASH DEL CERTIFICADO:
1A363F6F7B4339C8DEACEE3FDD94F2D4971B387
002A38AA8ABEB458943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
12/04/2023
12/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC20E56809F6370BE4D86





RESUELVO

PRIMERO.-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club de fútbol de Castalla con G03519550 de la partida 2023.1.3410.48002 por importe de 10.300,22€ (54% de la subvención)

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Alberó.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Alberó

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

FECHA DE FIRMA:
12/04/2023
12/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
1A363F6F7B4339C8DEACEEC3FDD94F2D4971B387
002A38AAABEB5A58943E7E1D5B67158816FE87D1E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC20E56809F6370BE4D86

